

1 **ADDENDUM AL CONTRATO DE EJECUCION DE LABORATORIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y**
2 **GANADERIA.**-----

3 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, vecino de San
4 José, Licenciado en Derecho, cédula N° 1-489-842, en mi condición de Ministro
5 de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto N° 17506-P de 1 de mayo de
6 1987 en adelante denominado "EL MINISTERIO" y la Empresa Edificadora
7 Continental C y C S.A., con cédula jurídica N° 3-101-032341-06 representada por
8 DANIEL COEN RIBA, mayor, casado, Ingeniero Civil, con cédula de identidad N° 9-
9 045-768, en su carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo
10 de la Empresa mencionada, personería inscrita en el Registro Público, Sección
11 Mercantil bajo el tomo 317, folio 265, y asiento 45, y que en adelante se
12 denominará "EL CONTRATISTA", suscribimos el presente Addendum al contrato
13 original de ejecución del Proyecto de Laboratorios Centrales del MAG, con
14 fundamento en el artículo 233 inciso a) del Reglamento de la Contratación
15 Administrativa y teniendo como base los siguientes antecedentes:-----

16 1. Que el Proyecto original de los Laboratorios Centrales del MAG estaba
17 incorporado como parte integrante del proyecto denominado "Centro Nacional de
18 Tecnología Agropecuaria" (CENTA) planos confeccionados hace más de 7 años.-----

19 2. Que del proyecto global, en las negociaciones con el Banco Interamericano de
20 Desarrollo y con fundamento en una mayor racionalización de la inversión, se
21 acordó con el BID, la construcción de los Bloques A y E -denominados
22 Laboratorios Centrales del MAG.-----

23 3. Que los bloques A y E desde el punto de vista de comunicación y acceso,
24 fueron diseñados en estrecha dependencia con el antiguo edificio del Ministerio
25 de Agricultura y Ganadería, quedando estos bloques a nivel estructural y
26 arquitectónico formando una sola edificación con el antiguo edificio del MAG.--

27 4, Que durante el período de Formulación y Diseño de la versión original del
28 proyecto año 1979, el lugar donde se construirían los bloques A y E, estaba
29 libre de instalaciones.-----

30 5. Que como producto del avance de construcción de la carretera periférica, los

1 talleres y bodegas del Ministerio ubicadas en el Sector Guadalupe, debieron ser
2 trasladados años atrás al Sector Sur del actual edificio del MAG, en donde años
3 después de acuerdo con los diseños se debían construir los bloques A y E.-----
4 6. Que de acuerdo a los compromisos adquiridos con el BID las obras tenían como
5 fecha límite de inicio el 10 de abril de 1987.-----
6 7. Que paralelamente a ello la firma del Ing. Franz Sauter F. y Asociados Ltda.
7 estaba realizando un análisis del estado del edificio del MAG, debido a los
8 efectos causados por diversos sismos en la estructura del edificio.-----
9 8. Que la Contraloría General de la República, Departamento de Licitaciones,
10 conociendo los informes técnicos brindados sobre el estado del Edificio del MAG
11 autorizó al MAG mediante Oficio Nº 8959 del 28 de agosto de 1987 para
12 contratar directamente el arrendamiento de locales para el traslado de las
13 oficinas del Edificio del MAG.-----
14 9. Que dentro de las conclusiones emitidas por la firma se observaron como
15 básicas: que el antiguo edificio no había sido concebido, ni diseñado para
16 resistir las solicitaciones impuestas por sismos de alta intensidad y además
17 que es muy vulnerable a sufrir daños estructurales de consideración durante un
18 sismo de moderada intensidad y a un colapso durante un sismo de alta
19 intensidad.-----
20 10. Que teniendo la Institución: a) Una fecha límite para iniciar las obras
21 (10 de abril de 1987). b) Un informe técnico del estado actual del edificio,
22 unido al cual se construirían los bloques A y E (Edificio de Laboratorios
23 Centrales). c) Los talleres y bodegas del Ministerio ubicados en los lugares,
24 donde originalmente se construirían los bloques A y E, debió entonces abocarse
25 al rediseño de lo que originalmente se había realizado.-----
26 11. Que por las razones antes expuestas la Administración tomó la decisión de
27 trasladar la construcción de los edificios denominados bloques A y E del sector
28 Sur del Edificio del MAG, al Sector Norte (frente al costado Noreste del
29 mismo). -----
30 12. Que dicho traslado implicó un replanteamiento de las obras a nivel estruc-

1 tural, arquitectónico y electromecánico y por lo tanto un incremento en sus
2 costos.-----

3 13. Que el replanteamiento citado implica la construcción de un bloque
4 denominado B que viniera a cumplir las tareas que originalmente debió cumplir
5 el antiguo edificio.-----

6 14. Que a criterio de la Administración se conjugaron en este caso los
7 presupuestos establecidos por el artículo 223 inciso a) del Reglamento de la
8 Contratación Administrativa.-----

9 Por ello convenimos celebrar el presente Addendum al Contrato N° 17-87
10 celebrado el tres de marzo del año en curso, modificando las Cláusulas Segunda,
11 Séptima, Octava y Décima Cuarta para que se lean así:-----

12 "SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y
13 reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los

14 Licitantes y las Especificaciones Técnicas preparadas por la Oficina Ejecutora
15 de PIPA y los planos constructivos desarrollados por la firma Humberto Malavasi
16 y Asociados S.A., de los edificios A, B y C y obras complementarias que
17 integran el proyecto de Laboratrios Centrales del MAG, la oferta presentada por

18 "EL CONTRATISTA" a la convocatoria de la Licitación Pública N° ²²13-86 y los
19 presupuestos de obra, de los elementos del proyecto ajustados a precios
20 unitarios originales".-----

21 "SETIMA: "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar las obras objeto de la
22 presente contratación, a los diez días hábiles contados a partir de la fecha en
23 que el Contrato sea refrendado por la Contraloría General de la República y
24 entregar las mismas en dieciocho meses."-----

25 "OCTAVA: "EL MINISTERIO" pagará al CONTRATISTA la suma de ¢96.984.294.95
26 (noventa y seis mil millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos
27 noventa y cuatro colones 95/100), que se desglosan en Edificio A-
28 ¢39.772.694.30 (treinta y nueve millones setecientos setenta y dos mil
29 seiscientos noventa y cuatro colones 30/100), Edificio B- ¢17.474.451.30
30 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta

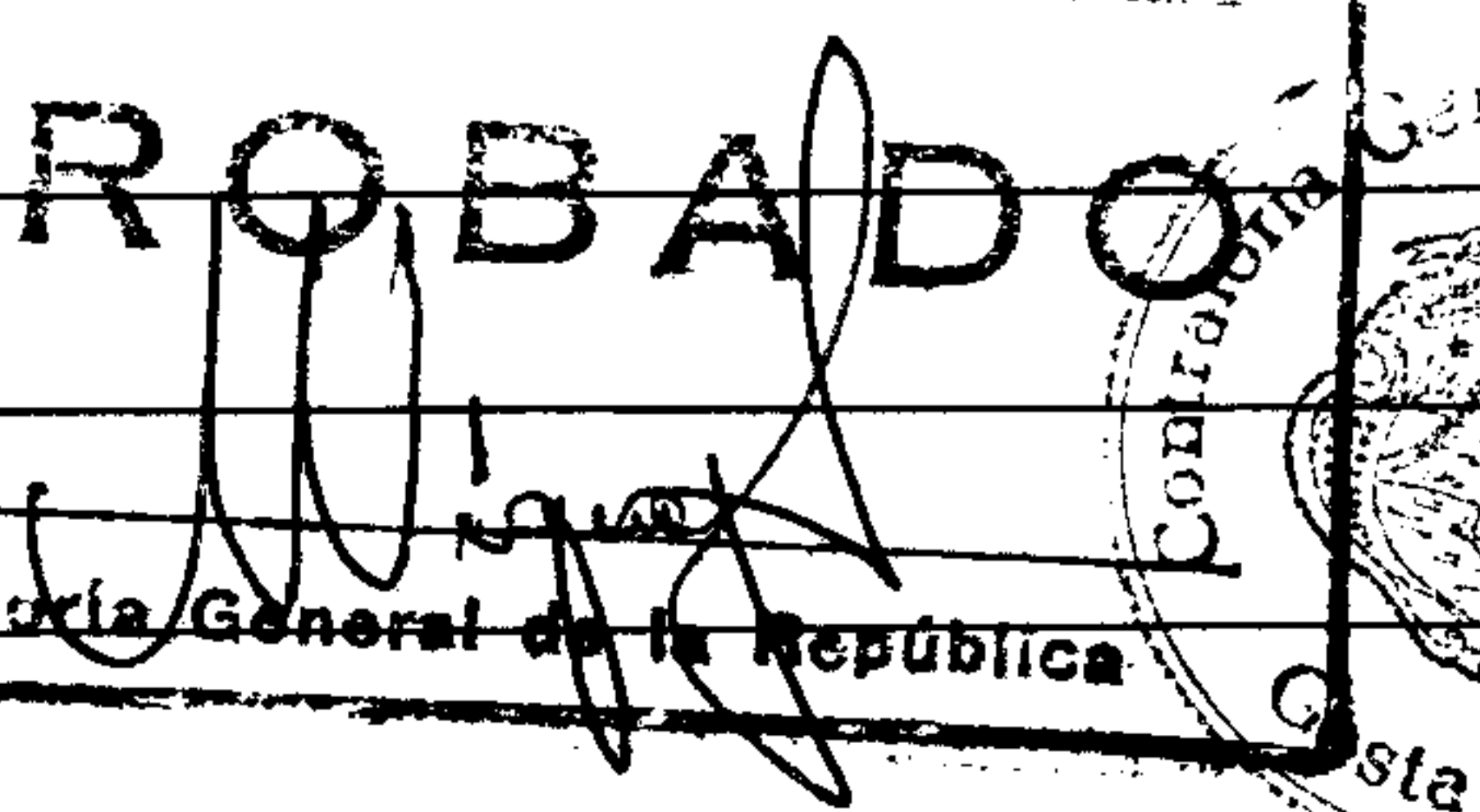
1 y un colones 30/100), Edificio C- ¢35.535.754.35 (treinta y cinco millones
2 quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro colones 35/100) y
3 Obras Complementarias Exteriores- ¢4.201.395.00 (cuatro millones doscientos un
4 mil trescientos noventa y cinco colones 00/100).-----
5 Del monto total mencionado se adelantará el 20%, el cual será deducido de cada
6 factura de avance en un porcentaje similar. Los pagos por avance de obra se
7 ejecutarán conforme a las tablas de pagos de cada obra en particular,
8 previamente aprobadas por las partes. Las facturas y documentos anexos serán
9 revisadas y aprobadas por el Inspector y el Coordinador de Construcciones de la
10 Oficina Ejecutora de PIPA. El trámite de pago por concepto de avance de obras,
11 reajustes de los mismos y trabajos extraordinarios tendrá una duración máxima
12 de treinta días, que se contarán a partir del recibo por parte del Departamento
13 de Contabilidad de la Oficina Ejecutora de PIPA, de las facturas
14 correspondientes. Los pagos serán cubiertos con recursos de contrapartida
15 local provenientes del Programa PL-480 (Presupuesto 1986-1987 y 1988- Partida 5
16 Subpartida 510)-Programa de Incremento de la Productividad Agrícola-Ley Nº 6887
17 de setiembre de 1983.-----

18 "DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este contrato de
19 construcción en la suma de ¢96.984.294.95 (noventa y seis millones novecientos
20 ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro colones 95/100)".-----

21 Todas las demás cláusulas del contrato original se mantienen vigentes.-----

22 Firmamos en San José, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos
23 ochenta y ocho -----

24 ~~EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA~~  "Este contrato se refrenda conforme
25 a los términos y condiciones del ofi-
26 cio 1254 -L-3 que queda
27 aquí incorporado". ✓

28 **APROBADO**  **EL CONTRATISTA**
29 **Daniel Coen Riba**
30 **EDIFICADORA CONTINENTAL CyC S.A.**


1 **ADDENDUM AL CONTRATO DE EJECUCION DEL PROYECTO DE LABORATORIOS CENTRALES DEL**
2 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, CONTRATO NO. 18-87 CELEBRADO EL 3 DE**
3 **MARZO DE 1987.**-----

4 Entre nosotros, **Juan Rafael Lizano Sáenz**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,
5 vecino de Moravia, cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de
6 Ministro de Agricultura y Ganadería, personería que consta en el Decreto
7 Ejecutivo 19709 P del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado **"EL MINISTE-**
8 **RIO"** y **Leonel Centeno Madrigal**, mayor, divorciado, empresario, vecino de San
9 José, cédula de identidad No. 1-502-963, en mi condición de Apoderado
10 Generalísimo, sin limitación de suma de la Sociedad de esta plaza Edificadora
11 Continental C y C S.A., según consta en el Registro Público, Sección
12 Mercantil, a los tomos 572, 317 y 496, folios 282, 265 y 264 y asientos 333,
13 235 y 205, en delante denominado **"EL CONTRATISTA"**, suscribimos el presente
14 Addendum al Contrato original de ejecución del proyecto de Laboratorios
15 Centrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, teniendo como base los
16 siguientes antecedentes:-----

17 1.- Que mediante el oficio No. 435 VM del 3 de agosto de 1990, el Ing. Walter
18 Ruiz Valverde, Viceministro de Agricultura y Ganadería solicita autorización a
19 la Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría General
20 de la República, para proceder a la contratación directa de la firma
21 consultora Humberto Malavassi y Asociados S.A., con la finalidad de proceder
22 al resideño de plantas arquitectónicas, sistemas eléctricos y mecánicos del
23 proyecto de Laboratorios Centrales del M.A.G., a efectos de modificar el
24 destino original de dicha obra en ejecución, y adecuarla a nuevos
25 requerimientos, para transformarlo en la sede de las Oficinas Centrales del
26 M.A.G.-----

27 2.- Que la solicitud citada en el numeral 1.- se fundamenta en el hecho de
28 que el país se ha visto afectado por una ola continúa de fenómenos sísmicos,
29 que ha creado entre los funcionarios que ocupan el edificio de Oficinas
30 Centrales de **"El Ministerio"**, un clima de incertidumbre, angustia y de

1 histeria colectiva, debido a que dicha edificación, de acuerdo con un
2 diagnóstico técnico ejecutado por una firma consultora competente, es una
3 estructura con importantes limitaciones, vulnerable a eventos sísmicos de
4 relativa alta intensidad que pueden provocar su colapso.-----

5 3.- Que mediante oficio No. 9519 del 16 de agosto de 1990, la Dirección
6 General de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la
7 República, se concede la venia al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para
8 contratar en forma directa a la firma consultora Humberto Malavassi y
9 Asociados S.A., para proceder al rediseño de plantas arquitectónicas, sistemas
10 eléctricos y mecánicos del proyecto de Laboratorios Centrales de "EL
11 MINISTERIO", a efectos de modificar el destino original de dicha obra en
12 ejecución, y adecuarla a nuevos requerimientos, para transformarlo en la sede
13 de las Oficinas Centrales de "EL MINISTERIO".-----

14 4.- Que mediante oficio No. 12141 del 3 de octubre de 1990, la Dirección
15 General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República
16 refrenda el Contrato CT 027-90 celebrado entre "EL MINISTERIO" y HUMBERTO
17 MALAVASI Y ASOCIADOS S.A.; para los fines indicados en el punto 3.-----

18 5.- Que mediante el oficio No. 939-90 DM del 14 de setiembre de 1990, el Ing.
19 Juan Rafael Lizano Sáenz, Ministro de Agricultura y Ganadería, solicita a la
20 Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría General de
21 la República, anuencia para proceder a la modificación del contrato No. 18-87
22 suscrito para la construcción del proyecto de Laboratorios Centrales de "EL
23 MINISTERIO", para ampliar a tercer nivel, el módulo C de la obra citada, en el
24 interés de responder a las necesidades totales del espacio, que requiere la
25 Administración, para reubicar la sede las Oficinas Centrales de "EL
26 MINISTERIO".-----

27 6.- Que mediante resolución amparada al Oficio No. 12325 del 11 de octubre
28 pasado, la Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría
29 General de la República manifiesta su anuencia para que se modifiquen las
30 condiciones correspondientes y vigentes del contrato No. 18-87, tomando en

1 consideración lo siguiente: "la determinación de los costos de los trabajos
2 adicionales que interesan, en tanto ello resulte más beneficioso para este
3 Ministerio, deberán calcularse con base en los precios unitarios tasados para
4 el contrato original, según lo estipula el Art. 233 del Reglamento de la
5 Contratación Administrativa. Por otra parte, en aquellos renglones que no
6 hubiesen sido contemplados en la relación a adicionar, el cálculo deberá
7 efectuarse a partir de los precios actuales de mercado."-----

8 De conformidad con lo expuesto en los numerales anteriores, convenimos en
9 celebrar el presente Addendum al Contrato No. 18-87, modificando las
10 siguientes cláusulas, para que se lean de la siguiente manera:-----

11 "**Segunda:** Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y
12 reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los
13 Licitantes y las Especificaciones Técnicas preparadas por la Oficina Ejecutora
14 de PIPA y los planos constructivos desarrollados por la firma Humberto
15 Malavasi y Asociados S.A., de los bloques de tres niveles definidos como A, B
16 y C y obras complementarias, que integran el proyecto de Sede de las Oficinas
17 Centrales del MAG, la oferta presentada por "**EL CONTRATISTA**" a la Licitación
18 Publica No. 22-86 y los presupuestos de obra, de los elementos que lo
19 integran, ajustados a precios unitarios originales."-----

20 **Sétima:** "**EL CONTRATISTA**" asume la obligación de iniciar las obras objeto de
21 la presente contratación, a los diez días hábiles a partir de la fecha de
22 firma del presente Contrato y entregar las mismas en un plazo de 180 días
23 calendario.-----

24 **Octava:** "**EL MINISTERIO**" pagará a "**EL CONTRATISTA**" la suma de C111.627.294.95
25 (ciento once millones seiscientos veintisiete mil doscientos noventa y cuatro
26 colones 95/100), que se desglosan en bloque A C39.772.694.30 (treinta y nueve
27 millones setecientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro colones
28 30/100); bloque B C17.474.451.30 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y
29 cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un colones 30/100); bloque C
30 C50.178.754.35 (cincuenta millones ciento setenta y ocho mil setecientos


1 cincuenta y cuatro colones 35/100); y obras complementarias exteriores por
2 C4.201.395.00 (cuatro millones doscientos un mil trescientos noventa y cinco
3 colones 00/100). Del monto total mencionado se adelantara el 20%, el cual
4 será deducido de cada factura de avance de obra, en un porcentaje similar.
5 Los pagos por avance de obra se ejecutarán conforme a las tablas de pago de
6 cada bloque, previamente aprobadas por las partes. Las facturas y documentos
7 anexos serán revisadas y aprobadas por la firma supervisora del proyecto y el
8 Coordinador de Construcciones de la Dirección de Recursos Externos del M.A.G..
9 El trámite de pago de facturas por concepto de avance de obra, reajustes de
10 precios y trabajos extraordinarios, tendrá una duración máxima de treinta días
11 calendario, que se contarán a partir del recibo por parte del Departamento
12 Financiero de la Dirección de Recursos Externos, de las facturas
13 correspondientes. Los pagos serán cubiertos con recursos de contrapartida
14 local provenientes del Programa PL-480 (Presupuesto 1989-1990), Partida 5. Sub
15 partida 510) - Programa de Incremento de la Productividad Agrícola, Ley No.
16 6887 de 5 de setiembre de 1983".-----

17 **Décima Cuarta:** Para efectos fiscales se estima este contrato de construcción
18 en la suma de C111.627.294.95 (ciento once millones seiscientos veintisiete
19 mil doscientos cuatro colones 95/100).-----

20 Todas las demás cláusulas del contrato original se mantienen vigentes.-----

21 El presente Addendum será remitido a la Contraloría General de la República
22 para el refrendo correspondiente.-----

23 Firmamos en la Ciudad de San José, a los veintitres días del mes de octubre de
24 mil novecientos noventa.-----

25 
26 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
27 J. R. Lizano S.
28



28 EDIFICADORA CONTINENTAL C Y C S. A.

29 Leonel Centeno Madrigal

30 EL CONTRATISTA

EZ/minch

1 **SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE EJECUCION DE LABORATORIOS CENTRALES DEL**
2 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.**-----

3 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado una vez, Ingeniero,
4 vecino de Moravia, cédula de identidad No. 1-379-262, en mi calidad de
5 Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto Ejecutivo No.
6 19709 publicado en La Gaceta No. 86 del 08 de mayo de 1990, en adelante
7 denominado " **EL MINISTERIO** " y la EMPRESA CONSTRUCTORA EDIFICADORA
8 CONTINENTAL C Y C S.A., con cédula jurídica No. 3-101-032341-06 representada
9 por LEONEL CENTENO MADRIGAL, mayor, divorciado, empresario, cédula de
10 identidad No. 1-502-963, vecino de San José, en su carácter de Presidente
11 con facultades de Apoderado Generalísimo de la Empresa mencionada,
12 personería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Tomos 572,
13 317 y 496, Folios 282, 265, 264 y Asientos 333, 235, 205, en adelante
14 denominado " **EL CONTRATISTA** ", con fundamento en el artículo 233 inciso a)
15 del Reglamento de la Contratación Administrativa, convenimos en celebrar el
16 presente Addendum al contrato No. 18-87 celebrado el tres de marzo de 1987,
17 modificando la cláusula octava, para que se lea de la siguiente manera:-----

18 " **Octava:** " **EL MINISTERIO** " pagará a " **EL CONTRATISTA** " la suma de
19 C96.984.294.95 (Noventa y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil
20 doscientos noventa y cuatro colones 95/100), que se desglosa en **Modulo A:**
21 C39.772.694.30 (Treinta y nueve millones setecientos setenta y dos mil
22 seiscientos noventa y cuatro mil con 30/100). **Modulo B:** C17.474.451.30
23 (Diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos
24 cincuenta y uno con 30/100) **Modulo C:** C35.535.754.35 (Treinta y cinco
25 millones quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro
26 colones con 35/100) y Obras Complementarias Exteriores por un monto de
27 C4.201.395.00 (Cuatro millones doscientos un mil trescientos noventa y
28 cinco colones con 00/100). Del monto mencionado se adelantará el 20%, el
29 cual será deducido de cada factura de avance de obra en un porcentaje
30 similar.-----

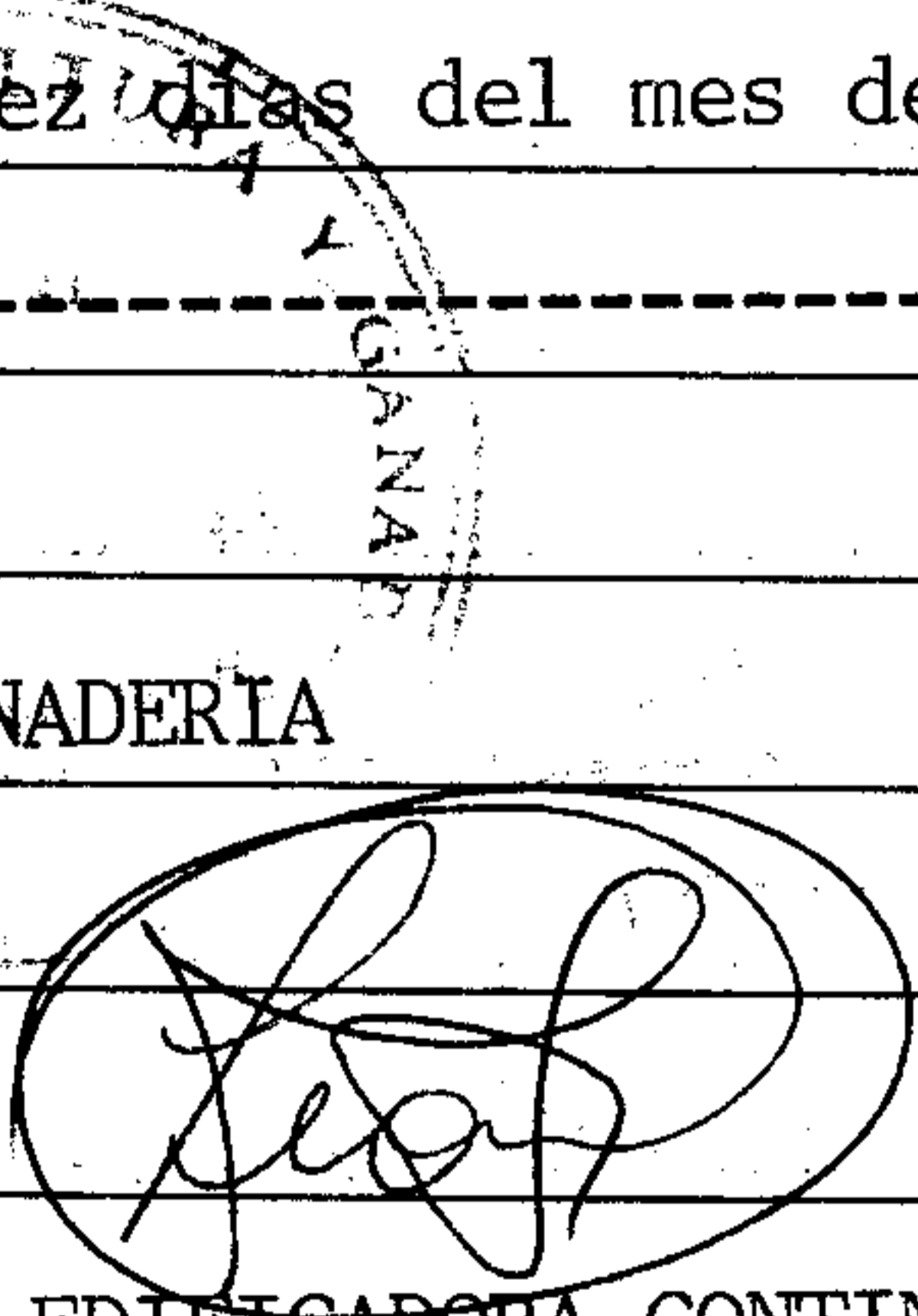
1 Los pagos por avance de obra se ejecutarán conforme a las tablas de pago de
2 cada componente del proyecto en particular. " EL MINISTERIO ", con cargo al
3 presente Contrato y por medio de órdenes de pago endosadas por " EL
4 CONTRATISTA ", efectuará compras de materiales directamente a los
5 proveedores del proyecto de aquellos materiales que se consideren
6 prioritarios para el mismo, cuya cantidad y calidad se definirá de común
7 acuerdo entre " EL CONTRATISTA ", " EL INSPECTOR " y " EL COORDINADOR DE
8 CONSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE RECURSOS EXTERNOS DEL M.A.G. " y de
9 conformidad con el presupuesto detallado de obra y las especificaciones
10 técnicas vigentes. El trámite de pago por concepto de avance de obra,
11 compras de materiales, reajustes de precios y trabajos extraordinarios,
12 tendrá una duración de quince días, que se contratarán a partir del recibo
13 de documentos, por el Coordinador de Construcciones de la DIREX. Los pagos
14 serán cubiertos con recursos de contrapartida local al Préstamo BID 711/SF-
15 CR.-----

16 Todas las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes.-----

17 Firmamos en San José, a los diez días del mes de julio de mil novecientos
18 noventa.-----

19 
20 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

21 J.R. Lizano S.



22
23 CONSTRUCTORA EDIFICADORA CONTINENTAL C Y C S..A.

24 Leonel Centeno Madrigal

25
26 
27
28
29
30